

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE CONSUMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de Resolución de 8 de abril de 2025, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2025. y de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En Jaén, siendo las 9 horas del día 13 de junio de 2025, se reúne esta Comisión de Valoración, constituida por los siguientes miembros, nombrados por Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Delegación Territorial de Jaén:

Presidencia:

- Miguel Ángel González Martínez. La Jefatura del Servicio de Consumo de Jaén

Vocales:

- Manuel Castillo López. La Jefatura de la Sección de Procedimiento e informes del Servicio de Consumo

- Nicolás Fernández Lirio. La Jefatura de la Sección de la Inspección de Consumo de Jaén

Secretaría:

- Julio Ángel García Aparicio. Negociado de Gestión y Ordenación del Servicio de Consumo

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 8 de abril de 2025, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez dictada la propuesta provisional de resolución, el Servicio de Consumo de Jaén, como órgano instructor, analizará la documentación presentada durante el trámite de audiencia, comprobará la citada documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución,

Código Seguro de Verificación: VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	1/21
			

A tal efecto, se reúne con quorum suficiente la Comisión de Evaluación al objeto de:

1. Estudio y valoración de la documentación que señala el punto 15 (Anexo II) de las Bases Reguladoras de la Orden de 27 de mayo de 2022, durante el Trámite de Audiencia por las entidades solicitantes, así como la documentación presentada.
2. Aprobación del Informe técnico de evaluación, que junto con su motivación, se anexará a la presente acta

No habiendo más asuntos que tratar, a las 11 horas del día 13 de junio de 2025, se da por concluida la sesión, de cuyo contenido se levanta la presenta Acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe el Secretario,

INFORMA

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo I cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO. Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.

EL SERVICIO DE CONSUMO DE JAÉN

Código Seguro de Verificación: VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	2/21
			

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS, HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE E IMPORTE CONCEDIDO

Expediente	Entidad	Presupuesto inicial (€)	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)
FXFSU2000202 56394	ALCALÁ LA REAL	41.697,23	37.527,50	9.072,99
FXFSU2000202 56497	BAEZA	15.040,54	7.520,27	7.520,27
FXFSU2000202 56839	BEAS DE SEGURA	11.948,33	10.753,50	7.552,22
FXFSU2000202 55889	CAZORLA	27.286,86	24.558,17	8.240,39
FXFSU2000202 56420	DIPUTACIÓN JAÉN	35.998,46	32.398,61	9.266,88
FXFSU2000202 56334	JAÉN	116.532,21	104.878,99	18.505,25
FXFSU2000202 56156	LA CAROLINA	52.041,39	46.837,25	9.825,74
FXFSU2000202 56160	MARTOS	27.593,40	24.834,06	3.672,53
FXFSU2000202 56554	TORREDONJIMENO	17.444,00	4.984,00	4.984,00
CSF_49153353	ÚBEDA	39.714,69	35.743,22	12.044,09
FXFSU2000202 55863	VILLACARRILLO	17.109,53	15.398,58	10.008,23
FXFSU2000202 56547	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	12.998,49	11.689,49	9.090,10
		TOTAL ASIGNADO JAÉN (€)		109.782,69

Código Seguro de Verificación: VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ		FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO			
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ			
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO			
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW		PÁGINA	3/21



AÑO: 2025	CONVOCATORIA: RESOL. 8/04/2025 (BOJA 71, 14/04/2025)	ENTIDAD: ALCALÁ LA REAL
------------------	---	--------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,16	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	4/21



2 2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)			
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1	
	TOTAL	15,91	

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: RESOL. 8/04/2025 (BOJA 71, 14/04/2025)	ENTIDAD: BAEZA
------------------	---	-----------------------

1 LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).			
1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)			
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,55	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		

Código Seguro de Verificación: VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	5/21



		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	4	

Código Seguro de Verificación:VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	6/21



	TOTAL	18,3	
--	-------	------	--

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: RESOL. 8/04/2025 (BOJA 71, 14/04/2025)	ENTIDAD: BEAS DE SEGURA
------------------	---	--------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,49	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	7/21



2 2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)			
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	10	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	2	
	TOTAL	13,24	

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: RESOL. 8/04/2025 (BOJA 71, 14/04/2025)	ENTIDAD: CAZORLA
------------------	---	-------------------------

1 LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).			
1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)			
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,70	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	

Código Seguro de Verificación: VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	8/21



c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	PUNTOS	
d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	PUNTOS	OBSERVACIONES
e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	PUNTOS	
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2 2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)			
		PUNTOS	OBSERVACIONES
2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación			
		PUNTOS	
2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:			
- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12		
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.			
		PUNTOS	
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1		
	TOTAL	14,45	

Código Seguro de Verificación: VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	9/21



AÑO: 2025	CONVOCATORIA: RESOL. 8/04/2025 (BOJA 71, 14/04/2025)	ENTIDAD: DIPUTACIÓN J. ARBITRAL
------------------	---	--

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	12	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	2	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consu-		

Código Seguro de Verificación:VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	10/21



	midor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.		
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.		
	2.2.a) Número laudos dictados año anterior 1,8 por cada 100 laudos. Máximo 9 puntos		
	2.2.b) Número mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje año anterior 1,4 por cada 50 mediaciones. Máximo 7 puntos		
	2.2.c) Número de nuevas adhesiones de profesionales. 1 punto por cada 10 adhesiones. Máximo 5 puntos	1	
	2.2.d) Solicitudes arbitraje ejercicio anterior 0,5 por cada 100 solicitudes	0,5	
	TOTAL	16,25	

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: RESOL. 8/04/2025 (BOJA 71, 14/04/2025)	ENTIDAD: JAÉN
------------------	---	----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	11,20	
		PUNTOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	11/21



			NES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1 ^{a)} Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas,	9	

Código Seguro de Verificación:VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	12/21



	hasta un máximo de 20 puntos.		
		TOTAL	32,45

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: RESOL. 8/04/2025 (BOJA 71, 14/04/2025)	ENTIDAD: LA CAROLINA
------------------	---	-----------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,48	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	13/21



2 2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)			
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3	
	TOTAL	17,23	

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: RESOL. 8/04/2025 (BOJA 71, 14/04/2025)	ENTIDAD: MARTOS
------------------	---	------------------------

1 LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).			
1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)			
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,44	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	

Código Seguro de Verificación:VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	14/21



c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
	PUNTOS	
d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	PUNTOS	OBSERVACIONES
e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
	PUNTOS	
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		OBSERVACIONES

2 2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
	PUNTOS	OBSERVACIONES
2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	PUNTOS	
2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	3	
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	PUNTOS	
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1	
	TOTAL	6,44

Código Seguro de Verificación:VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	15/21



AÑO: 2025	CONVOCATORIA: RESOL. 8/04/2025 (BOJA 71, 14/04/2025)	ENTIDAD: TORREDONJIMENO
------------------	---	--------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,3	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	16/21



2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	PUNTOS	
2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	PUNTOS	
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1	
	TOTAL	15,05

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: RESOL. 8/04/2025 (BOJA 71, 14/04/2025)	ENTIDAD: ÚBEDA
------------------	---	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3,37	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	

Código Seguro de Verificación:VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	17/21



		PUNTOS	
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	5	
	TOTAL	21,12	

Código Seguro de Verificación: VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	18/21



AÑO: 2025	CONVOCATORIA: RESOL. 8/04/2025 (BOJA 71, 14/04/2025)	ENTIDAD: VILLACARRILLO
------------------	---	-------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,05	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPC5QUZWFHHPUH5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5T3EEQUB3VW	PÁGINA	19/21



2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	PUNTOS	
2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	10	
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	PUNTOS	
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	6	
	TOTAL	17,55

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: RESOL. 8/04/2025 (BOJA 71, 14/04/2025)	ENTIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
------------------	---	--

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,79	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de	0,25	

Código Seguro de Verificación:VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	20/21



	la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4,15	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	10	
	TOTAL	15,94	

Código Seguro de Verificación: VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL CASTILLO LOPEZ	FECHA	13/06/2025
	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPC5QUZWFHHPUH5P5T3EEQUB3VW	PÁGINA	21/21

